



MINISTERIO DEL INTERIOR

30 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01161 DE \_\_\_\_\_

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-43175**, por medio del cual el señor WIFER SANCHEZ BOTERO, en calidad de Investigador de Policía Judicial SIJIN – DICAR – REG 6, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “S-2017-130898-POLICÍA NACIONAL”, localizado en jurisdicción de los municipios de El Bagre, Nechí, Tarazá y Valdivia, departamento de Antioquia, y Montecristo, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Nº	Departamento	Municipio	Formato	N			W		
				Gr	Min	Seg	Gr	Min	Seg
1	Antioquia	Valdivia	WGS 84	07	24	4.12	075	18	32.3
2				07	24	20.61	075	18	35.10
3				07	24	23.52	075	18	37.93
4				07	24	30.09	075	18	35.93
5				07	24	35.83	075	18	34.14
6				07	24	37.71	075	18	41.65
7				07	24	41.55	075	18	45.17
8				07	24	43.46	075	18	34.11
9				07	24	57.73	075	18	53.41
10				07	25	25.02	075	19	20.24
11				07	24	18.15	075	19	37.79
12	Bolívar	Montecristo		07	38	40	074	31	14
13	Antioquia	Nechí		07	55	42	074	51	20
14		Tarazá		07	21	26	075	11	04
15		El Bagre		07	40	21	074	38	49

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43175 del 25 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “S-2017-130898-POLICÍA NACIONAL”, localizado en jurisdicción de los municipios de El Bagre, Nechí, Tarazá y Valdivia, departamento de Antioquia, y Montecristo, en el departamento de Bolívar. Este

Handwritten mark

análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas geográficas del datum WGS 1984 suministradas por el solicitante para el proyecto "S-2017-130898-Policía Nacional".*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de El Bagre, Nechí, Tarazá, Valdivia, departamento de Antioquia; y Montecristo, departamento de Bolívar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

De acuerdo en lo estipulado en el artículo 200 incisos No. 4 del Código Procedimiento penal 906 de 2004, modificado mediante el artículo 46 Ley 1142 de 2007, respetuosamente me permito solicitar a esa entidad, su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, hacer llegar a esta unidad investigativa toda la información que repose en sus bases de datos, concerniente a si en las coordenadas geográficas que más adelante se relaciona, existe comunidades afrodescendientes, palanqueras o raizales, así mismo si existen comunidades indígenas, resguardos indígenas o asentamientos indígenas.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que los puntos ubicados en los municipios de El Bagre, Nechí, Tarazá, Valdivia, departamento de Antioquia y Montecristo, departamento de Bolívar, correspondientes al proyecto "S-2017-130898-Policía Nacional" no se traslapan con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "S-2017-130898-Policía Nacional" no se registra presencia de comunidades étnicas".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "S-2017-130898-POLICÍA NACIONAL", localizado en jurisdicción de los municipios de El Bagre, Nechí, Tarazá y Valdivia, departamento de Antioquia, y Montecristo, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

etc

Nº	Departamento	Municipio	Formato	N			W		
				Gr	Min	Seg	Gr	Min	Seg
1	Antioquia	Valdivia	WGS 84	07	24	4.12	075	18	32.3
2				07	24	20.61	075	18	35.10
3				07	24	23.52	075	18	37.93
4				07	24	30.09	075	18	35.93
5				07	24	35.83	075	18	34.14
6				07	24	37.71	075	18	41.65
7				07	24	41.55	075	18	45.17
8				07	24	43.46	075	18	34.11
9				07	24	57.73	075	18	53.41
10				07	25	25.02	075	19	20.24
11				07	24	18.15	075	19	37.79
12	Bolívar	Montecristo		07	38	40	074	31	14
13	Antioquia	Nechí		07	55	42	074	51	20
14		Tarazá		07	21	26	075	11	04
15		El Bagre		07	40	21	074	38	49

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-43175 del 25 de septiembre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "S-2017-130898-POLICÍA NACIONAL", localizado en jurisdicción de los municipios de El Bagre, Nechí, Tarazá y Valdivia, departamento de Antioquia, y Montecristo, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Nº	Departamento	Municipio	Formato	N			W		
				Gr	Min	Seg	Gr	Min	Seg
1	Antioquia	Valdivia	WGS 84	07	24	4.12	075	18	32.3
2				07	24	20.61	075	18	35.10
3				07	24	23.52	075	18	37.93
4				07	24	30.09	075	18	35.93
5				07	24	35.83	075	18	34.14
6				07	24	37.71	075	18	41.65
7				07	24	41.55	075	18	45.17
8				07	24	43.46	075	18	34.11
9				07	24	57.73	075	18	53.41
10				07	25	25.02	075	19	20.24
11				07	24	18.15	075	19	37.79
12	Bolívar	Montecristo		07	38	40	074	31	14
13	Antioquia	Nechí		07	55	42	074	51	20
14		Tarazá		07	21	26	075	11	04
15		El Bagre		07	40	21	074	38	49

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-43175 del 25 de septiembre de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-43175, para el proyecto: "S-2017-130898-POLICÍA NACIONAL", localizado en jurisdicción de los municipios de El Bagre, Nechí, Tarazá y Valdivia, departamento de Antioquia, y Montecristo, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:


Nº	Departamento	Municipio	Formato	N			W		
				Gr	Min	Seg	Gr	Min	Seg
1	Antioquia	Valdivia	WGS 84	07	24	4.12	075	18	32.3
2				07	24	20.61	075	18	35.10
3				07	24	23.52	075	18	37.93
4				07	24	30.09	075	18	35.93
5				07	24	35.83	075	18	34.14
6				07	24	37.71	075	18	41.65
7				07	24	41.55	075	18	45.17
8				07	24	43.46	075	18	34.11
9				07	24	57.73	075	18	53.41
10				07	25	25.02	075	19	20.24
11				07	24	18.15	075	19	37.79


12	Bolívar	Montecristo	07	38	40	074	31	14
13		Nechí	07	55	42	074	51	20
14	Antioquia	Tarazá	07	21	26	075	11	04
15		El Bagre	07	40	21	074	38	49

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43175 del 25 de septiembre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

 Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña.  
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
 Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
 EXTMI17-43175